

Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado : AMIS FERNANDO CHILO MENZA
Radicado : 191374089001-2019-00164-00

A DESPACHO:

CALDONO 04 DE OCTUBRE DE 2021: En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente asunto, informado que, el apoderado judicial de la entidad ejecutante, glosó al proceso certificado de tradición del inmueble donde consta el registro de la medida cautelar ordenada. Provea.

El Secretario,


ADRIAN JAIR DORADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplidos los requisitos legales, de conformidad con lo normado en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora, el día **VIERNES VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE** del presente año (2021), **A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad del demandado, señor **AMIS FERNANDO CHILO MENZA**, consistente en una casa - lote, ubicada en el barrio BELLO, CALLE 2 A No. 1B-16-18, del municipio de CALDONO, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 132 - 282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre, al señor **OSCAR JOSE RAMOS** para que actúe en dicha diligencia. Comuníquese esta determinación y si acepta, désele la debida posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ